



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026”

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Solicitud N°200 de fecha 14.08.2026 emitida por la Directora de Desarrollo Comunitario para la Contratación del Servicio de Producción de Eventos para la realización de Feria de Invierno Vive Bio-Bío en Antuco 2026, según Especificaciones Técnicas indicadas.
- 2. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 13.07.2026, para la ejecución del Programa “Capacitación a Emprendedores Locales y Feria de Invierno Vive Biobío en Antuco (50001918-0)” entre el Gobierno Regional del Bio-Bío y la Municipalidad de Antuco.
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°256 del 26.06.2026 emitido por la Jefa del Departamento FNDR del Gobierno Regional del Bio-Bío para la ejecución de “Capacitación a Emprendedores Locales y Feria de Invierno Vive Biobío en Antuco (50001918-0)”
- 4. Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: “El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales”...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026” las que se presentan a continuación:

- KVV
- NBO
- FBC
- DMPJ
- CRP
- OBBC





BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026”

1. GENERALIDADES - IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Licitación denominada tiene por objeto convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas para que presenten sus propuestas para celebrar y fortalecer la comuna de Antuco mediante un evento cultural, recreativo y gastronómico que potencie la identidad local, impulse el turismo comunal, promueva el emprendimiento y el rescate de tradiciones, en un entorno seguro, participativo e inclusivo.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBALSERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

2. PRESUPUESTO

El Presupuesto Estimado para ejecutar la Contratación de los Servicios requeridos corresponde al Monto Total de **\$70.000.000.- (Setenta millones de pesos) impuesto incluido**, financiado con Presupuesto del Gobierno Regional del Biobío.

Desglose Presupuestario Obligatorio (Según Convenio GORE): Para dar estricto cumplimiento al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Gobierno Regional del Biobío (Código BIP 50001918-0), el oferente deberá estructurar su propuesta económica respetando la siguiente distribución presupuestaria máxima (IVA incluido):

- **A) \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos):** Presupuesto Máximo Destinados íntegra y exclusivamente a la ejecución del **Plan Comunicacional y de Difusión del Programa**.
- **B) \$65.000.000.- (Sesenta y cinco millones de pesos):** Presupuesto Máximo Destinados a la **Realización del evento "Feria de Invierno"**, lo que comprende la totalidad de la producción técnica, infraestructura (carpas, stands), amplificación, pantallas LED, iluminación, guardias de seguridad, servicios higiénicos y la contratación de la parrilla de artistas

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega del servicio, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Las propuestas en la Ficha Electrónica se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, ni reajuste alguno y con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas.

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ DMPJ
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

En el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, sin que sea necesario constituir una sociedad. Exclusivamente para un proceso de compra en particular y su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

La Municipalidad de Antuco promueve la participación de las empresas de menor tamaño en los procesos de contratación pública, indicando y de acuerdo al Artículo 180 del Decreto 661, que deberá estar integrada por una o más Empresas de Menor Tamaño. Sin embargo y sólo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, según lo señalado en el artículo 55 de la Ley 19.886.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: “El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública. No obstante, cuando se trate de adquisiciones **INFERIORES a 1.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, que es el caso del presente proceso Licitatorio, este acuerdo podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO...**deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto**”. La que deberá adjuntarse al momento de presentar la oferta como parte de los Antecedentes Administrativos (Anexo 1-B).

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1) Formulario de **Identificación del Oferente**, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659. Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

2) Formulario de **Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP**, ver **ANEXO 1-B** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza.

3) Formulario de **Declaración Simple de Aceptación de Condiciones**, ver **ANEXO 2**. La **No** presentación o adulteración de éste Anexo, hará inadmisibile la oferta.

4) Formulario de **Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial** (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del **Criterio de Evaluación** Programa de Integridad y Ética Empresarial (Art.17 Dec.661)





b) ANTECEDENTES TÉCNICOS

1) Formulario de **Experiencia del Oferente** en base a los contratos ejecutados en el Rubro de Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, dentro de los últimos 10 años, Acreditada por Municipalidades u Organismos Públicos, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios, Facturas pagadas asociadas a Órdenes de Compra y/o Ordenes de Compra en Estado Recepción Conforme**, debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite o copia Fiel del documento protocolizado. Ver **ANEXO 4**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del Criterio de Evaluación Experiencia. La **No** presentación de éste Anexo no hará inadmisible la oferta, pero será calificada con la nota mínima, correspondiente a un 1.

c) ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1) Formulario **Propuesta Económica**, ver **ANEXO 5**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje **Criterio de Evaluación Oferta Económica**.

EL MONTO DIGITAL INGRESADO EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL MONTO NETO DEL SERVICIO, DECLARADO EN EL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA.

***Nota:** Anexos de Declaraciones **No** deben ser adulterados en su contenido, sólo completados y firmados. Quien altere o No ingrese el Anexo Firmado, la oferta será Declarada Fuera de Bases.*

***Nota:** Certificaciones y Documentos deberán presentarse con Fecha y Hora anterior a Plazo de Cierre de Ofertas.*

6. GARANTÍAS

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, por tratarse de una licitación inferior a 5.000 UTM, conforme al artículo 52 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda

b) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el Artículo 121 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que “La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las **1.000 UTM** y alcanzará un cinco por ciento del precio final Neto ofertado por el Adjudicatario...Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza...entregadas de forma física o electrónicamente...El Artículo 122 indica que para contrataciones de servicios, el plazo mínimo será de sesenta días hábiles después de la finalización del contrato.

En el caso de la presente licitación, considerando que el Monto de la Contratación es Inferior a las 1.000 UTM y de la importancia de ejecutar la Actividad programada para la Comunidad local y visitantes, se ha de solicitar una Garantía que que asegure el cabal cumplimiento del servicio, según lo indicado en la Solicitud de Contratación. Todo ello, por razones de resguardo del patrimonio municipal ante eventos de alta complejidad comunal, asegurando que la exigencia no sea arbitraria.

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:

Monto:	5% del Monto Final Neto ofertado por el Adjudicatario en la Línea 1
Monto Estimado del Contrato:	\$70.000.000 IVA Incluido El monto exacto de la garantía se calculará y se estipulará en el Decreto de Adjudicación basándose en el Monto Neto de la oferta del proveedor adjudicado.
Plazo de Vigencia:	60 DÍAS HÁBILES posterior a la Finalización del Contrato
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - RUT: 69.250.900-5
Glosa:	PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID:_____“ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026 ”
Unidad Monetaria:	Pesos Chilenos

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ DMPJ
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





Condición:	Pagadera a la Vista e Irrevocable
Tipo de Garantía:	Instrumento Financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva tales como: Certificado de Fianza, Boleta de Garantía y Vale Vista
Formato Garantía:	Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento
Plazo de Entrega:	Dentro de los 10 días corridos, posterior a la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y previo a la firma del contrato.
Lugar de Entrega:	Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región. La garantía en formato digital debe ser entregada mediante correo electrónico a alcaldia@municipalidadantuco.cl Se sugiere preferir instrumentos electrónicos

Según el Artículo 124 del Reglamento de la Ley 19.886, sobre el **Cobro** de la garantía, se señala que “En caso de Incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las **obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores**, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna”.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Entidad licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor”, previo Informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) aprobado por Decreto Alcaldicio y el cual será publicado en el Sistema de Información, haciendo efectivo el cobro de la Garantía.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta una vez transcurridos **60 días hábiles** posterior a la finalización del contrato, Sin Observaciones respecto del correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor.

La devolución deberá ser solicitada por el proveedor a través de correo electrónico a la dirección: **alcaldia@municipalidadantuco.cl** con copia a **dideco@municipalidadantuco.cl**. Donde se verificará mediante Informe emitido por la Unidad Técnica respectiva acerca del cumplimiento por parte del contratista, para posteriormente derivar la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas y dar curso a la devolución.

7. VISITA A TERRENO

La Reunión y Visita Técnica del Servicio será de Carácter **NO OBLIGATORIA** y se llevará a cabo el **4° día corrido** posterior a la Publicación de la Licitación, a las **12:00 hrs.** Los interesados deberán presentarse en el Salón de Concejo Municipal, ubicado en Calle Calixto Padilla #155. Posteriormente el equipo en conjunto a los oferentes se trasladará a la Multicancha Techada, ubicada en Avenida Los Carrera.

La Visita será dirigida por la **Encargada de Fomento Productivo** de la Municipalidad de Antuco, quién explicará los principales aspectos de la Licitación y levantará un Acta de Visita a Terreno con los antecedentes de los participantes, la cuál será Publicada en la Ficha de la presente licitación.

Nota: La No presentación a Reunión y Visita Técnica No restará puntaje ni será motivo de inadmisibilidad.

8. PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl. Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ DMPJ
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





9. CRONOGRAMA

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha y hora de Publicación de la Licitación
Visita a Terreno (No Obligatoria)	La fecha será dentro del periodo de inicio y final de preguntas, especificada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl
Término de Preguntas	A las 12:00 horas del 6° día corrido, contado desde la fecha de la Publicación de la Licitación..
Publicación de Respuestas	A las 18:00 horas del 2° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	A las 15:01 horas del 10° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl . En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas
Evaluación de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	Dentro de los 05 días hábiles, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Adjudicación	Dentro de los 10 días hábiles contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Entrega de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el Portal Mercado Público. La garantía en formato físico debe ser entregada en Oficina de Partes ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región La garantía en formato digital debe ser entregada mediante correo electrónico a alcaldia@municipalidadantuco.cl Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Plazo para Firma del Contrato	Dentro de 10 días hábiles contados desde la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal.

Nota sobre Plazos: Si el vencimiento de cualquiera de las etapas de la licitación aconteciere en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente a la misma hora indicada.

La Municipalidad podrá modificar las presentes Bases y su cronograma únicamente antes del cierre de recepción de ofertas, mediante Decreto Alcaldicio totalmente tramitado que se publicará en el Sistema de Información, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes adecúen sus propuestas. Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo señalado en el cronograma, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones y el nuevo plazo de adjudicación.

10. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La Comisión de Apertura de las propuestas sólo verificará que se cumplan con adjuntar la documentación exigida para la presente Licitación, y podrá rechazar las ofertas por incumplimiento, levantándose un Acta en la cual se dejará constancia de cada una de las propuestas presentadas, nombre del proponente, valor de su oferta y las observaciones de cada oferta. El cumplimiento de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las presentes bases, será revisado, de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Revisión de la Presentación de ANEXOS ADMINISTRATIVOS
- 2) Revisión de la Presentación de ANEXOS TÉCNICOS
- 3) Revisión de la Presentación de ANEXOS ECONÓMICOS





Posteriormente, en la etapa de Evaluación de las Propuestas, se determinará la Admisibilidad de las Ofertas Aceptadas, según lo obtenido durante el análisis de las Ofertas y en la aplicación de los cálculos de los respectivos puntajes ponderados de los Criterios de Evaluación dispuestos en éstas bases.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS

La Comisión declarará **Inadmisible** en la apertura de ofertas, cualquiera de las propuestas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten los siguientes incumplimientos:

- a) No presentar la Oferta Económica en la plataforma Mercado Público o presentarla incompleta.
- b) Vigencia insuficiente de la oferta con respecto al tiempo mínimo exigido en las bases
- c) No ofertar la totalidad de los productos o servicios del Listado de la Línea licitada
- d) La **No** presentación o adulteración del **Anexo de Declaración Jurada Simple de Aceptación de Condiciones**

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluará todos los antecedentes exigidos a los proponentes, sean éstos de carácter Técnico, Económico u Administrativos y emitirá un informe que se remitirá a la Sra. Alcaldesa con la propuesta final de adjudicación, de acuerdo a los intereses municipales.

Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la Comisión, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el Principio de Igualdad de los Oferentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente Informe de Evaluación de las Ofertas.

Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación.

Si en el proceso se detectara documentación **Falsa**, o que no corresponde a su original, la comisión declarará **Inadmisible** la oferta y sugerirá a la autoridad informar a Mercado Público de dicha situación.

Si la Comisión advierte que una oferta puede revestir el carácter de riesgosa o temeraria conforme a los umbrales del punto 'Ofertas Riesgosas o Temerarias', procederá según lo indicado en el punto dispuesto para ello.

En la oferta económica, los errores aritméticos no constituyen un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda determinar un valor, mediante una simple operación matemática, de manera que tal inobservancia no afecte la transparencia del proceso, ni vulnera el principio de igualdad de los licitantes. Por lo tanto, en el caso que se detecten errores aritméticos, dichos valores serán corregidos de oficio por parte de la comisión evaluadora de ofertas, tomando como base el Valor del **Formulario de Oferta Económica**.

13. OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

La Municipalidad de Antuco, en conformidad lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N°661 de 2024, se encuentra facultada para declarar inadmisibles una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que estas revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.

Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se considerará que una oferta reviste el carácter de riesgosa o temeraria, entre otros supuestos, cuando:

- 1) El precio ofertado sea inferior en un **50%** al presupuesto estimado por la Municipalidad
- 2) El precio ofertado sea inferior en un **30%** al promedio de las ofertas declaradas Admisibles

La justificación presentada por el oferente no será considerada suficiente y, en consecuencia, la oferta será declarada **inadmisible**, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ La justificación se funde en supuestos, metodologías o prácticas que resulten inadecuadas desde el punto de vista técnico y/o económico.
- ✓ La justificación presentada resulte incompleta o no aborde íntegramente todos los aspectos requeridos por la Entidad.
- ✓ El precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, compromete el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y requisitos contractuales.

En caso de detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que, dentro del plazo de **03 días hábiles**, acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta, tales como: **Ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables, subsidios, entre otros.**

La Comisión Evaluadora examinará la información y los documentos presentados por el proveedor y, dentro del plazo de **05 días hábiles**, deberá emitir su informe junto con la propuesta de adjudicación, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisible.





Asimismo, serán rechazadas las ofertas cuyo precio sea resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o de conductas que vulneren la libre competencia. Si una oferta calificada como riesgosa o temeraria resultare adjudicada en virtud de su justificación, el adjudicatario deberá aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en un monto equivalente al **5%** neto de la diferencia entre su precio y el precio ofertado por el oferente que le siga en la calificación económica (art. 61 del Decreto 661/2024).

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión declarará **Inadmisible** cualquiera de las ofertas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten incumplimientos como los descritos a continuación:

- a) Si la Oferta Técnica No Contemple las Especificaciones Técnicas solicitadas
- b) Detectado uno o más incumplimientos en la Apertura de Ofertas.
- c) **La No presentación de Documentos Obligatorios o Esenciales**
- d) Que, en el caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, no esté compuesta por proveedores que correspondan a una empresa de menor tamaño, salvo los casos indicados en el artículo 55 del la Ley 19.886.
- e) Que al oferente o a uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se le haya dado término de un contrato, con la Municipalidad de Antuco, por incumplimiento de las obligaciones de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, y que la presente licitación sea producto de dicho término de contrato.
- f) Que el oferente o uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, no se encuentre en estado "HÁBIL" en el registro de proveedores de www.mercadopublico.cl. En el evento que algún integrante de la UTP se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.
- g) Que se presente en ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. De acuerdo con lo consignado en el Capítulo II, Art. 9° de la Ley N°19.886. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y se declarará inadmisibles las demás.
- h) En caso que un proponente ingrese más de una oferta, **se aceptará sólo la primera oferta** de acuerdo al orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público, y se declarará inadmisibles la segunda y siguientes ofertas de acuerdo al orden cronológico.
- i) Tratándose de ofertas riesgosas o temerarias, sin justificación.
- j) Cuando el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, el oferente obtenga un Puntaje Ponderado Total, inferior a un **4,0**. Se entenderá que la oferta No es conveniente para la Municipalidad.

15. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación. La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) Integrantes **Titulares** de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA
Juana Rodríguez Muñoz	9.952.532-0	Administrativa DIDECO

- b) Integrantes **Suplentes**, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Marcela Pacheco Poveda	14.067.006-5	Trabajadora Social
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

Nota: De conformidad con las normas sobre probidad y transparencia aplicables a las compras públicas, cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá suscribir, con anterioridad al inicio de la evaluación, una Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad respecto de los oferentes participantes. En caso de sobrevenir una causal de implicancia o recusación, el integrante afectado deberá abstenerse inmediatamente de participar y será reemplazado por su respectivo suplente.





16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **05 días hábiles** siguientes al **Acto de Apertura**.

Los puntajes de cada criterio se expresarán en una escala de **1 hasta 7 puntos, con dos decimales y sin aproximación**.

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN GENERAL
OFERTA ECONÓMICA	50%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	40%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	100%

FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL:

Puntaje Criterio OFERTA ECONÓMICA x 50% + Puntaje Criterio EXPERIENCIA DEL OFERENTE x 40% + Puntaje Criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL x 5% + Puntaje Criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES x 5%

16.1 OFERTA ECONÓMICA (50%)

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el **“ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO”**, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo. Aplicándose la siguiente formula:

Puntaje Evaluación OFERTA ECONÓMICA: (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 50%

NOTA 1: Para el cálculo de la fórmula del **CRITERIO ECONÓMICO**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto Ofertas Riesgosas o Temerarias.

NOTA 2: El puntaje mínimo de este criterio será 1,0 punto; si la fórmula arroja un valor inferior, se asignará 1,0

16.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (40%)

El oferente deberá indicar su Experiencia en base al **Monto Total en pesos Chilenos de los Contratos Ejecutados** en el Rubro de **Servicios de Producción de Eventos**, dentro de los últimos 10 años. Acreditada por Municipalidades, Organismos Públicos y/o Privados, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios Ejecutados, Facturas Pagadas Asociadas a Órdenes de Compra y/u Ordenes de Compra en Estado Recepción Conforme**. Ver **ANEXO N°4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**. Para el caso de la Presentación de Certificados de Recepción Conforme de los Servicios, se presentarán debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite, debiendo contar al menos con la siguiente información: Institución Mandante, Nombre y/u objeto del contrato, Vigencia o plazo, Monto del Contrato, Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio, Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente firmado.

Para la determinación del puntaje obtenido en este Criterio, se obtendrá de acuerdo a la siguiente Tabla:

TRAMOS MONTO CONTRATOS EN \$	PUNTAJE
Monto Acumulado superior a \$140.000.000	7
Monto entre \$70.000.001 y \$140.000.000	6
Monto entre \$35.000.000 y \$70.000.000	5
Monto entre \$10.000.000 y \$34.999.999	3
Menos de \$10.000.000 o Sin Experiencia	1

El puntaje final se calculará únicamente multiplicando la nota obtenida en la tabla de tramos por el 40% de ponderación

Puntaje Ponderado Evaluación EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Puntaje según Tabla x 40%

NOTA 1: Se establece un tope máximo estricto de **10 certificados o documentos de respaldo de experiencia por oferente**. En caso de que un oferente adjunte una cantidad mayor de antecedentes en el portal, la Comisión Evaluadora solo considerará y sumará los montos de los 10 primeros documentos declarados y listados en la tabla del Anexo

- KVV
- NBO
- FBC
- DMPJ
- CRP
- OBBC





Experiencia del Oferente, siempre que cumplan con las formalidades exigidas. Cualquier documento adicional a esos 10 primeros no será revisado, evaluado ni contabilizado para la sumatoria final del puntaje.

NOTA 2: La **No Presentación del Anexo Experiencia del Oferente** o la presentación sin respaldos válidos, no hará inadmisibles la oferta, pero será calificada con el puntaje mínimo, que en este caso correspondería a un **1**.

16.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**. El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

CALCULO CRITERIO: Puntaje Obtenido Según Tabla x 5%

16.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes para su Evaluación. Se debió solicitar mediante Aclaratoria	1

CALCULO CRITERIO: Puntaje Obtenido Según Tabla x 5%

NOTA: Este criterio aplica exclusivamente para errores u omisiones de carácter puramente formal y no sustancial.

17. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro “Preguntas y Respuestas” del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasando a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio. No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

18. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- KVV
- NBO
- FBC
- DMPJ
- CRP
- OBBC





El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **48 HORAS** corridas, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes.

No se considerará **ERROR FORMAL**, los errores en el **PRECIO DE LA OFERTA**

19. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Oferta Económica
- 2) Segundo Criterio: Experiencia del Oferente
- 3) Tercer Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial
- 4) Cuarto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales

De persistir el empate, se preferirá la oferta ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl según su comprobante de ingreso.

20. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará, mediante decreto alcaldicio fundado, a la oferta que obtenga el mayor puntaje ponderado total conforme a los criterios de evaluación de estas bases. Podrá, por acto fundado, declarar inadmisibles las ofertas que no se ajusten a las bases y declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando ninguna resulte conveniente a sus intereses, sin que ello dé derecho a indemnización alguna

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 05 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con el **acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública**.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundadamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

Nota: Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo señalado en el Cronograma, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el retraso e indicará un nuevo plazo para adjudicar, conforme al artículo 58 del Decreto N° 661/2024. En tal caso, podrá solicitar a los oferentes la extensión de la vigencia de sus ofertas y de las garantías asociadas.

21. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de recepción de ofertas. Si dentro de dicho plazo no se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes la prórroga de sus ofertas; quienes no accedan podrán desistir de ellas sin sanción.

22. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

Se considerará que una oferta no es conveniente a los intereses municipales cuando su puntaje ponderado total sea inferior a 4,0 puntos; en tal caso no será adjudicada y, de no existir otra oferta admisible con puntaje igual o superior, la licitación se declarará desierta

23. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA





La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel cumplimiento, las cartas de compromiso de los artistas o el certificado F30-1 dentro del plazo fatal fijado en el cronograma.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fatal fijado en el cronograma, por causas que le sean imputables.
- d) Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro de las 24 horas siguientes a su emisión. En estos casos la Municipalidad podrá readjudicar al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de vigencia de las ofertas, siempre que ello permita ejecutar el servicio en las fechas del evento; en caso contrario declarará desierta la licitación.

24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 119 del Decreto 661/2024, el contrato definitivo será suscrito entre la Municipalidad y el Adjudicatario dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación a través del Sistema de Información.

En Base a ello y para el presente Proceso Licitatorio, la Formalización del Contrato se realizará mediante la **LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, junto a la Presentación de su respectiva **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor adjudicado. La **ORDEN DE COMPRA** será emitida una vez tramitado el Decreto que aprueba el contrato.

Cabe señalar que, de acuerdo a la Ley de Transformación Digital del Estado, la Municipalidad de Antuco gestiona sus Documentos a través de Plataforma Digital, por lo que se le solicitará al proveedor Adjudicado, Firmar el respectivo Contrato con **FIRMA ELECTRÓNICA (FEA)**, permitiendo firmas prestadas por cualquier certificador acreditado (token físico o firma en la nube/ClaveÚnica)

Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.

El contrato tendrá vigencia desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y hasta la recepción conforme definitiva de la totalidad de los servicios, sin perjuicio de la vigencia de las garantías. Previo a la suscripción, el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones ni cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, mediante el **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales** (F30 o F30-1) de la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días.

25. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato se contempla desde el **Miércoles 16 hasta el Domingo 20 de Septiembre** del presente año, comenzando a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el desmontaje total y retiro del remanente en terreno, cubriendo formalmente las etapas de instalación previa y desmontaje.

Los Servicios se deberán ejecutar en las Dependencias del Estadio Municipal de Antuco durante su período de vigencia. El horario del evento será desde las **12:00 hrs a las 00:00 hrs**

26. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta ejecución de los servicios contratados será realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario **DIDECO**, a través de su **Encargada de Fomento Productivo**, dependiente de dicha dirección y designado en el respectivo Contrato del Servicio.

Quién emitirá su respectivo informe, posterior a la recepción de los servicios, dentro un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES** y quién deberá ejecutar las siguientes labores:

- ✓ Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- ✓ Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución por incumplimiento de contrato.
- ✓ Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas.
- ✓ Otorgar su conformidad previa al pago.
- ✓ Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- ✓ Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica.
- ✓ Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO





La Municipalidad podrá modificar el contrato durante su vigencia cuando ello se haya previsto en estas bases o en los supuestos del artículo 129 del D.S. N° 661/2024, sin alterar los elementos esenciales del contrato ni el equilibrio financiero, y respetando la igualdad de oferentes y la estricta sujeción a las bases. Toda modificación se aprobará por Decreto Alcaldicio fundado, se publicará en el Sistema de Información y, cuando corresponda, se emitirá la orden de compra respectiva.

En especial, podrá ordenar aumentos o disminuciones de los servicios de la misma naturaleza ya contemplados en el **Anexo Oferta Económica**, cuando:

- a) Sea necesario para satisfacer de mejor forma la necesidad pública los Servicios para la Producción del Evento, existiendo disponibilidad presupuestaria; o
- b) Medie interés público, seguridad o caso fortuito/fuerza mayor calificados por la ITS y la autoridad competente.

28. AUMENTO, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL

La entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato cuando existieren razones de interés público... y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento** del monto originalmente convenido entre el Proveedor y la Municipalidad de Antuco, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Cualquier modificación al Contrato generar un "Contrato Modificatorio", el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. Se emitirá una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).

Los aumentos o disminuciones se cotizarán a los precios según Presupuesto y/o a Valores de Mercado.

Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Contratista que, a criterio del Inspector Técnico, se produzca sin causa justificada y exceda, en forma continua o parcial, de un **10% del plazo total del contrato**, podrá ser considerada causal para que la autoridad contratante proceda al término anticipado del contrato, siempre que ésta constituya causal de retraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del contrato.

29. LÍMITES Y VALORIZACIÓN

Tope: el monto de las modificaciones, individual o acumulado, no excederá el **30%** del monto originalmente convenido.

- 1. Valorización de mayores/menores cantidades de ítems del **Anexo de Oferta Económica**: precios unitarios netos de la oferta adjudicada.
- 2. Ítems no previstos en el **Anexo de Oferta Económica**: solo si caben en el art. 129, con valorización fundada (referencias de mercado) y sin alterar esenciales.
- 3. Plazo: la ITS podrá proponer extensión proporcional si el aumento lo exige.
- 4. Disminuciones: se descontarán a los mismos precios unitarios, resguardando el equilibrio financiero.

30. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

31. MULTAS

- KVV
- NBO
- FBC
- DMPJ
- CRP
- OBBC



Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

GRAVEDAD	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MONTO DE LA MULTA
Gravísima	No tener la carpa estructural o los stands completamente instalados con la anticipación requerida	1,5% del valor neto del ítem específico afectado por cada hora de retraso.
Gravísima	No disponer de los equipos de sonido, consolas, iluminación escénica o el backline específico exigido por las fichas técnicas de las agrupaciones musicales participantes.	1,5% del valor neto del ítem específico afectado
Gravísima	No contar con el personal certificado con OS10 vigente al momento del control, o incumplir el mínimo de guardias por turno rotativo (cobertura total día y noche).	1,5% del valor neto del ítem específico afectado
Grave	No entregar las palomas o los lienzos publicitarios gigantes en dependencias municipales antes de las 14:00 horas del segundo día posterior a Aceptación de la Orden de Compra.	1,5% del valor neto del ítem específico afectado, por cada día de retraso.
Grave	No contar con personal disponible en terreno durante los días del evento para atender contingencias, accidentes o urgencias en los sectores de carpas, camarines y/o baños.	1,5% del valor neto del ítem específico afectado por cada jornada de ausencia constatada.

La **U.T.M** (Unidad Tributaria Mensual) aplicable, será la correspondiente al día en que la Unidad Técnica reportó la falta, mediante Decreto Alcaldicio, al correo electrónico declarado por el Oferente en el **Anexo 1-A**.
Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.
La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **30% del Monto Total de la Orden de Compra**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

32. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante un incumplimiento al contrato, la Municipalidad de Antuco iniciará un Proceso de Aplicación de Multas, contemplando las siguientes etapas:

- 1)

Informe Técnico y Notificación de Inicio: Detectado un incumplimiento, la Inspección Técnica del Servicio (ITS) emitirá un Informe de Incumplimiento. Dicho informe, acompañado del Decreto Alcaldicio de Inicio de Procedimiento, se notificará al Contratista mediante correo electrónico registrado en su oferta, desde las direcciones de correo electrónico: **fomento@municipalidadantuco.cl; dideco@municipalidadantuco.cl** o desde el correo: **secplan@municipalidadantuco.cl**
- 2)

Período de Descargos (Audiencia Previa): Conforme al Art. 137 del Decreto 661/2024, el Contratista dispondrá de un plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde la notificación para presentar sus descargos, acompañando los antecedentes que justifiquen su actuar o acrediten caso fortuito o fuerza mayor.
- 3)

Resolución: Transcurrido el plazo, con o sin la presentación de descargos, la Inspección Técnica evaluará los antecedentes en un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** y propondrá a la Alcaldesa la absolución o la aplicación de la multa. En caso de sanción, se dictará el Decreto Alcaldicio Fundado correspondientemente.
- 4)

Recurso de Reposición (Impugnación): Notificado el Decreto Alcaldicio sancionatorio, el Contratista podrá interponer un Recurso de Reposición ante la misma autoridad administrativa dentro del plazo de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde su notificación. La presentación del recurso suspenderá la aplicación del cobro hasta su resolución final. La Alcaldía resolverá confirmando, modificando o dejando sin efecto la sanción en un plazo razonable
- 5)

Mecanismo de Cobro: Una vez afianzado el acto administrativo sancionatorio (o resuelto el Recurso de Reposición si fuere interpuesto), el valor de la multa se descontará de forma directa del Estado de Pago más próximo a liquidarse.

33. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

✓

KVV

✓

NBO

✓

FBC

✓

DMPJ

✓

CRP

✓

OBBC





De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación de conformidad con el artículo 13 de la ley de compras publicas. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la ley de compras públicas.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.
 - v. Disolución de la UTP. Las modificaciones a la contratación podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de la contratación, y que incidan en su normal desarrollo.
- h) Proveedores condenados en conformidad a lo establecido en el artículo N° 10 de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 33 de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos que hayan sido condenados con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado mediante sentencia firme y ejecutoriada.

Para efectos de terminar anticipadamente la contratación por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando a la Municipalidad para poner término anticipado a la contratación las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la Municipalidad:

- i. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios establecidos en las presentes bases, que sean procedentes.
- ii. Aplicación de multas superando los topes establecidos.
- iii. Aplicación de multas por un total acumulado superior al **30%** del valor de la contratación.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto: Multas.

Cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en las letras c), d), e), g) y h) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

34. OTROS MOTIVOS

- a) Por acumulación de Multas: la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el **30%** del Monto Total del Contrato, contabilizadas durante la vigencia del Servicio.
- b) Si el proveedor fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Término Inmediato del Contrato.
- c) Por incapacidad técnica o declaración dolosa de conocimientos o competencias del proveedor a partir de las observaciones informadas por la Unidad Técnica.
- d) Si el proveedor interrumpe total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización de la Municipalidad.
- e) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios y de acuerdo a la gravedad.

- KVV
- NBO
- FBC
- DMPJ
- CRP
- OBBC





Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior, no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.
Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

35. INTERPRETACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

36. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en **una sola cuota**, una vez recibidos conforme la totalidad de los servicios, incluido el desmontaje y retiro, donde el Inspector Técnico del Servicio emitirá el Informe de Recepción Conforme dentro de **10 días hábiles** contados desde el término del desmontaje. Recibido conforme el servicio, el proveedor emitirá la factura a nombre de la Municipalidad de Antuco.
La Municipalidad pagará dentro de los **30 días corridos** siguientes a la recepción de la factura, mediante transferencia electrónica a la cuenta informada por el proveedor.
La factura deberá acompañarse del Certificado de Cumplimiento de **Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)** vigente.

37. DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

38. FACTORING

Según el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886, las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.
Es por ello que, el Contratista deberá notificar por escrito, a la Inspección Técnica, la intención de cesión o transferencia ejecutiva de Facturas con una institución financiera, para revisión de posibles multas u obligaciones no cumplidas por parte del proveedor. La Unidad Técnica tendrá un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, para verificar la correcta recepción de los equipos, su puesta en marcha e inducción sobre su uso, dotando de certeza jurídica al proveedor para el posterior cobro o cesión del documento.

39. CONDICIONES

En caso de discrepancia entre los documentos de la licitación, prevalecerán en el siguiente orden: las aclaraciones y respuestas publicadas en el portal, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los Anexos. Las consultas sobre imprecisiones deberán formularse en el período de preguntas

40. TRASPASO DEL CONTRATO

El proveedor podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, manteniendo la responsabilidad íntegra de su cumplimiento (art. 128 del Decreto 661/2024). No se considerará subcontratación, para efectos de límite, la contratación de artistas (numeral 20 de las Bases Técnicas), del servicio de seguridad privada (apartado II) ni de los servicios higiénicos (apartado IV), sin perjuicio de que cada subcontratista deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores y cumplir la normativa sectorial. No podrán subcontratarse la coordinación general de la producción, la dirección técnica de escenario ni la Inspección de montaje, que deberán ser ejecutadas por personal del proveedor adjudicado. El proveedor informará a la ITS, antes del inicio del montaje, la identidad de cada subcontratista y la parte del servicio que ejecutará.

41. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

- KVV
- NBO
- FBC
- DMPJ
- CRP
- OBBC





BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026”

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026” con el objeto de celebrar y fortalecer la comuna de Antuco mediante un evento cultural, recreativo y gastronómico que potencie la identidad local, impulse el turismo comunal, promueva el emprendimiento y el rescate de tradiciones, en un entorno seguro, participativo e inclusivo.

1. OBJETIVO GENERAL

La Feria de invierno busca contribuir al desarrollo y posicionamiento de la comuna de Antuco como un destino turístico sustentable de montaña, naturaleza y aventura, promoviendo el aprovechamiento de sus atributos naturales, culturales, gastronómicos, artesanales y recreativos, poniendo en valor su aporte al desarrollo económico y social de la Región del Biobío.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fomentar la identidad cultural local y costumbrista: Generar espacios de expresión artística y de manifestación cultural que permitan relevar el folclore chileno, las tradiciones costumbristas y las festividades locales, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la cohesión social en la comuna.
- b) Promover el emprendimiento y la economía local: Facilitar la comercialización de productos gastronómicos y artesanales elaborados por cocinerías, artesanos y emprendedores locales, mediante stands organizados en una feria estructurada, generando oportunidades de ingresos directos y desarrollo microempresarial.
- c) Impulsar el turismo y la visibilidad de la comuna: Aprovechar esta festividad para atraer visitantes y posicionar a Antuco como un destino con una oferta cultural, patrimonial y gastronómica de calidad, consolidando la marca territorial.
- d) Ofrecer una experiencia recreativa y familiar segura: Diseñar un entorno protegido, con actividades lúdicas, juegos típicos y espectáculos para todas las edades, garantizando medidas de seguridad y confort para participantes y asistentes.

3. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La Municipalidad de Antuco requiere contratar los siguientes servicios que se detallan a continuación, de acuerdo a las Líneas:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026

4. SERVICIO EN GENERAL

Para la correcta ejecución del Programa, se contempla la contratación de una Productora que será responsable de proporcionar una carpa modular equipada con stand para la instalación de cocinerías y artesanías, los servicios en los ámbitos de sistema de artistas, amplificación, sonido, sistema de iluminación, pantalla led, publicidad, tráiler sanitario, y tener en consideración los requerimientos adicionales que pueden surgir con el servicio de Artistas.

LÍMITES PRESUPUESTARIOS DE LA EJECUCIÓN (CONVENIO GORE): Se deja expresa constancia que los servicios descritos en los apartados romanos I (Carpa), II (Seguridad Privada) y IV (Servicios Higiénicos), junto con la técnica, sonido, pantallas y artistas, corresponden a la actividad 'Realización del evento' y su costo sumado **no podrá exceder los \$65.000.000 (IVA incluido)**. Por su parte, los servicios detallados en el apartado romano III (Plan Comunicacional y Difusión) tendrán un presupuesto exclusivo y con tope de **\$5.000.000 (IVA incluido)**. La productora adjudicada deberá mantener centros de costos separados para facilitar la posterior rendición financiera.

- KVV
- NBO
- FBC
- DMPJ
- CRP
- OBBC





I. **CARPA- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

El servicio contempla el arriendo, traslado, instalación, montaje, desmontaje y retiro de una carpa modular para la realización de feria de invierno 2026 comuna de Antuco.
La estructura deberá considerar una solución segura, resistente y adecuada para la permanencia de público, actividades gastronómicas y culturales, debiendo cumplir condiciones de estabilidad estructural frente a factores climáticos propios de la zona, tales como viento, lluvia, radiación solar, condensación, granizo y/o nieve.

1. **ESTRUCTURA SOPORTANTE**

Carpa estructural de color blanco, para adosar a cubierta existente de multicancha techada y cierres laterales, y frontales completos, que contemple lo siguiente:
La carpa deberá contar con una estructura metálica autoportante, desmontable y modular, diseñada para soportar el peso propio de la cubierta, cargas de operación y las cargas producidas por condiciones climáticas.
La estructura deberá considerar, como mínimo, los siguientes elementos:

- Pilares laterales y centrales.
- Vigas principales y elementos de soporte revestidos con tela blanca y/ o protegidos para evitar exposición directa.
- Costaneras y cerchas superiores de configuración reticulada, asegurando rigidez y estabilidad del conjunto.
- Sistema de tensores o vientos de seguridad, vinculados a pilares y anclados al terreno mediante elementos adecuados para garantizar estabilidad.
- Elementos de fijación, uniones y anclajes necesarios para asegurar la correcta instalación y funcionamiento de la estructura.

Todos los componentes estructurales deberán encontrarse en buen estado de conservación, sin deformaciones, corrosión significativa u otros daños que puedan comprometer la seguridad de los usuarios.

2. **CUBIERTA Y CERRAMIENTOS**

La carpa deberá contemplar cubierta superior lateral, cierres laterales y cerramientos necesarios, confeccionados en tela técnica tipo Black Out, color blanco, stand de cocina con paneles lavables blancos en los costados, cerrados en la parte trasera. Con las siguientes características mínimas:

- Material impermeable de alta resistencia.
- Propiedad autoextinguible o retardante al fuego.
- Tratamiento antihongos.
- Protección contra radiación ultravioleta (UV).
- Uniones termoselladas o selladas, evitando filtraciones de agua.
- Resistencia adecuada para uso exterior prolongado.

La cubierta deberá proporcionar condiciones adecuadas de protección frente a lluvia, viento, radiación solar y variaciones de temperatura, considerando además la generación de condensación producto de la presencia de público y actividades interiores.

3. **CONSIDERACIONES PARA SECCIONES FUERA DEL RANGO DE CANCHA TECHADA**

La sección destinada a cubierta deberá estar conformada por una estructura metálica desmontable de una o dos aguas según croquis de planos que se adjuntan, incorporando todos los elementos necesarios para su correcto soporte, estabilidad y funcionamiento.

4. **RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**

El proveedor será responsable de:

- Transporte de la estructura y materiales hasta el lugar indicado por la Municipalidad.
- Montaje y desmontaje de la carpa.
- Instalación de todos los elementos estructurales, tensores, anclajes y fijaciones necesarias.
- Verificación de estabilidad y seguridad durante todo el evento.
- Verificación y reparación temprana en caso de desperfectos o filtraciones que sucedan en el transcurso del arriendo.
- Retiro de la estructura una vez finalizado el periodo de arriendo.





La instalación deberá ejecutarse de acuerdo con las indicaciones del fabricante y considerando las condiciones particulares del terreno donde será emplazada.

Nota: La carpa deberá estar instalada, con 24 horas de Anticipación (15.09.2026 antes de las 12:00 hrs)

5. ORNAMENTACIÓN

Ornamentación por todo el perímetro de la feria, relacionada con temática de Invierno en Fiestas Patrias, cada 2 metros debe haber una ornamentación, la cual no debe ser plástica (banderines tricolores, guirnaldas, banderas chilenas, etc.). Guirnaldas de luces led sector patio de comidas, instaladas de modo zig-zag. Decoración escenario (fondo y escenario) cubrir con faldón y telas el escenario, colores blanco, azul y rojo. Debe incorporar decoración de invierno y usando elementos de fiestas patrias (Ej. Rueda de carreta, fardos de paja, jarrón de greda, guitarras, bandera chilena, otros). Será responsabilidad del proveedor la reposición de las ornamentaciones que se deterioren por razones climáticas o por cualquier otra razón, teniendo que realizar la reposición para poder partir la jornada en óptimas condiciones.

6. SONIDO

Sistema de Sonido

El sistema de sonido debe proporcionar una experiencia envolvente y nítida para el recinto (carpa cerrada), permitiendo una reproducción fiel de cada instrumento y voz, sin interferencias ni distorsiones. La siguiente ficha técnica establece el mínimo técnico obligatorio exigido para la correcta ejecución de la Feria de invierno Vive Biobío en Antuco 2026. El oferente deberá proveer íntegramente el equipamiento, personal y servicios descritos, en las marcas, modelos y cantidades señaladas, o equipamiento de igual o superior estándar técnico, debidamente acreditado. No se aceptarán propuestas que omitan, reduzcan o sustituyan arbitrariamente los elementos señalados en esta ficha técnica.

7. SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN - AUDIO SOLICITADO O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS SISTEMA DE PA (PUBLIC ADDRESS)

El proveedor deberá considerar un sistema Line Array profesional, de marcas reconocidas en el mercado (RCF, JBL, L-Acoustics, d&b Audiotechnik, Meyer Sound, NEXO, DAS Audio, Electro-Voice o equivalente de igual o superior desempeño), adecuado para recintos cerrados de gran capacidad.

Como mínimo deberá considerar:

- 10 cajas Line Array de rango completo.
- 02 cajas Line Array de apoyo (frontfill).
- 06 subgraves activos de alto rendimiento dobles.
- Procesamiento digital del sistema.
- Software de control y monitoreo del sistema.
- Cableado profesional certificado.

El proveedor será responsable del diseño, configuración, calibración, alineación y optimización del sistema para asegurar cobertura homogénea, correcta inteligibilidad y niveles de presión sonora adecuados al recinto. Además, deberá disponer de una consola de respaldo que permita mantener la continuidad operacional frente a cualquier contingencia.

8. PROCESAMIENTO

El sistema deberá considerar:

- Procesadores digitales para administración del sistema de sonido.
- Control de crossover.
- Ecualización.
- Limitadores.
- Delays.
- Control independiente para PA principal y monitoreo.





9. INTERCONEXIÓN

El proveedor deberá considerar un sistema profesional de distribución de audio, incluyendo como mínimo:

- Multipar con splitter.
- Cableado balanceado.
- Sistema de distribución de escenario.
- Conectividad suficiente para la totalidad del espectáculo.

10. AMPLIFICACIÓN

La empresa deberá disponer de amplificación profesional suficiente para alimentar la totalidad del sistema ofertado, manteniendo niveles de operación seguros y con holgura técnica, considerando equipos de marcas reconocidas o equivalentes de igual o superior desempeño.

11. MICROFONÍA

El proveedor deberá disponer como mínimo de:

- 40 micrófonos profesionales cableados.
- 04 micrófonos inalámbricos UHF profesionales.
- 25 cajas directas (DI Box).
- 40 pedestales para micrófonos.

Toda la microfonía deberá corresponder a marcas reconocidas en la industria profesional o equivalentes de igual o superior desempeño.

12. CABLEADO Y DISTRIBUCIÓN

El servicio deberá incluir la totalidad del cableado necesario para el correcto funcionamiento del sistema, incluyendo:

- Remotas de escenario.
- Cableado de señal.
- Cableado eléctrico.
- Pasacables de seguridad.
- Accesorios de conexión.
- Adaptadores requeridos.
- Todo el cableado deberá encontrarse certificado y en perfectas condiciones de funcionamiento.

13. OPERACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá considerar, como mínimo, el siguiente personal técnico:

- Ingeniero de sonido FOH.
- Ingeniero de monitores.
- Técnico de sistema (System Engineer).
- Técnicos de escenario necesarios para montaje, operación y desmontaje.
- Todo el personal deberá contar con experiencia comprobable en eventos de similares características.

14. MONTAJE Y DESMONTAJE

- Será de exclusiva responsabilidad del proveedor:
- Transporte de todos los equipos.
- Montaje.
- Configuración.
- Pruebas de funcionamiento.
- Ajuste del sistema.
- Operación durante el evento.
- Desmontaje.
- Retiro completo del equipamiento.

El sistema deberá quedar completamente operativo antes del horario establecido para la prueba de sonido.





15. CONDICIONES GENERALES

- El proveedor deberá garantizar:
- Cobertura uniforme de la totalidad del recinto.
- Excelente inteligibilidad de voz.
- Calidad de reproducción musical profesional.
- Redundancia operacional para los equipos críticos.
- Cumplimiento íntegro del rider técnico de los artistas que participen en el evento.
- Disponibilidad de equipos de respaldo ante eventuales fallas.
- Operación continua durante toda la jornada.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las presentes especificaciones antes y durante la ejecución del servicio, pudiendo rechazar cualquier equipo que no cumpla con los estándares técnicos exigidos.

16. ILUMINACIÓN ESCÉNICA SOLICITADA O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS

Consolas:

- 01 consola MA2 Lighting Command + Fader Wing.
- 01 consola Quartz Avolites.
- Efectos Atmosféricos:
- 02 máquinas Hazer Antari 400 con ventilador.

Estructuras:

- Truss frontal, cenital y contraluz (04 estructuras).
- Equipos de iluminación:
- 34 PAR LED RGBWA.
- 18 XC-5 o Stormer.
- 14 Bi Blinder.
- 24 Robe Mega Pointe.
- 36 Robe Spider.
- 14 Clay Paky Sharpy.

Requisitos Adicionales

La productora adjudicada deberá adaptar el montaje técnico de audio, backline e iluminación según los requerimientos específicos de cada una de las bandas participantes. Para ello, deberá coordinar previamente con la organización del evento, la recepción de fichas técnicas individuales por agrupación, y garantizar la disponibilidad de los equipos, microfonía, monitores, mezclas y configuraciones necesarias. Cualquier necesidad adicional deberá ser resuelta sin alterar la planificación general del evento ni generar costos extras para la organización.

La iluminación del escenario, debe estar calibrada para complementar la puesta en escena, realizando la atmósfera del espectáculo y garantizando una visibilidad adecuada en cada momento clave.

Nota: Las marcas y modelos indicados son referenciales; se aceptarán equipos de igual o superior desempeño técnico. Se entenderá equivalente el equipo que cumpla, a lo menos, los siguientes parámetros: consolas de iluminación: mínimo 2.048 canales DMX y 10 faders físicos; cabezas móviles tipo beam/spot: fuente de descarga o LED de mínimo 280 W; cabezas tipo wash LED: mínimo 19 LED RGBW de 40 W; PAR LED: RGBWA de mínimo 18 x 10 W; hazer: mínimo 1.500 W con ventilador; pantalla LED: pitch máximo 3,9 mm, mínimo 5.000 nits para exterior, procesador con entradas HDMI/SDI y software de reproducción de video en tiempo real con salida a resolución nativa de la pantalla.

17. ILUMINACIÓN GENERAL

Se deberá considerar provisión e instalación de Luminarias LED Interior y Exterior de la Carpa, para asegurar adecuada iluminación en sector, considerando encarpado y estructura existente.





18. PANTALLA LED

Pantalla LED Escénica

La empresa productora deberá incluir en su propuesta la instalación y operación de una pantalla LED de alta resolución, dimensión mínima 4x3 p3.6 híbrida 8000 nits, procesador vx600 más programa Resolume, con estructura autoportante, adecuada para uso en exteriores y adaptada a las condiciones climáticas del recinto. La pantalla deberá contar con controlador multimedia y operador técnico, permitiendo la reproducción fluida de vídeos, animaciones gráficas, visuales de apoyo a shows musicales y anuncios institucionales durante toda la jornada. Su ubicación deberá estar coordinada con el equipo técnico municipal, asegurando visibilidad óptima desde el patio de comidas y frente de escenario. La pantalla será utilizada tanto para contenido artístico como para la proyección de mensajes informativos, institucionales y publicitarios, por lo que deberá estar disponible en funcionamiento continuo durante todo el horario del evento.

19. STANDS INTERIORES

El proveedor adjudicado será responsable de la provisión, montaje, operación y desmontaje de toda la infraestructura señalada, garantizando estándares acordes a un evento cultural masivo, para los stands de feriantes deberá considerar:

- 15 STAND COCINERÍAS:
 - Dimensiones otorgadas en plano planta anexo.
 - Separación obligatoria entre stands: separadores ignífugos y lavables, para evitar contaminación cruzada, controlar el fuego y cumplir con normativa otorgada por SEREMI de Salud.
 - Estructura firme, lavable y con buena ventilación.
- 25 STAND DE ARTESANÍA Y JUEGOS.
 - Dimensiones otorgadas en plano planta anexo.
 - Separación firme entre stand.
 - Estructura firme.
- SERVICIO DE CAMARINES
El servicio deberá considerar la habilitación de:
 - Dos (2) camarines para staff, en tono blanco, con cubrepiso.
 - Camarines equipados con sillas, mesas, colgadores de ropa, espejo, entre otros que el oferente considere necesario para los artistas. Los staff se encuentran señalados en plano planimetría ingresada.

20. ARTISTAS

Se requiere la contratación de grupos musicales, que se fundamente su trayectoria y experiencia en la provincia, en la región del Biobío, y alguno de ellos de renombre nacional. Los grupos artísticos deben poseer experiencia en shows públicos y privados, así como la capacidad para conectar con el público, generando un impacto significativo. Su calidad interpretativa debe garantizar una presentación de alto nivel, alineada con el interés y acorde a la temática del evento. Se deberá considerar la contratación de un total de catorce (14) artistas y/o bandas para el desarrollo del evento. La programación artística contempla, como regla general, tres (3) presentaciones por jornada. No obstante, de manera excepcional, los días miércoles 16 y domingo 20 de septiembre se deberán considerar únicamente dos (2) presentaciones artísticas.

A continuación, se presenta el desglose de los catorce (14) artistas y/o bandas requeridos:

- CATEGORÍA A:
Un (1) Cantante o banda ranchera o festiva de renombre nacional: Un cantante o banda musical nacional de género ranchero o festiva. Con éxitos en distintas plataformas como Youtube o Spotify, con a lo menos 4 singles de más de 9 millones de reproducciones, cuyo show posea una duración de a lo menos 60 minutos. Solo para las jornadas del 18 o 19 de septiembre, previa coordinación con el equipo municipal organizador.





Sugerencias de cantante o banda ranchera o festiva de renombre: **El Ilanero de Ñuble; Líderes de Chile; Los Charros de Lumaco, los capataces del amor, Rancheros del Rio Maule, Los Peregrinos del amor; Franco el Gorila, Los machos de la cumbia; Los rancheros de plata, Los pincheiras del sur, Los charros de luchito y rafael o similar.**

➤ **CATEGORÍA B:**

Cantante o banda ranchera o festiva de renombre regional: Seis (6) cantantes o bandas musicales nacionales de género ranchero, cumbia, tropical o festiva. Con éxitos en distintas plataformas como Youtube o Spotify, con a lo menos 2 mil visualizaciones en sus plataformas, cuyo show posea una duración de a lo menos 60 minutos. Para las jornadas del 16 al 20 de septiembre, previa coordinación con el equipo municipal organizador.

Sugerencias de cantante o banda ranchera o festiva: **El Charro Yumbelino, Grupo Disparo, Amerikan Sound, Lumaquinos Alegres, Los rotitos de nacimiento, Talismanes, Temerarios del Sur, Reina Isabel, Los infieles de Santa Bárbara, Charros de Tucapel, Caña Brava, La sonora compadre moncho, Cronik, Junta rumbera o similares.**

➤ **CATEGORÍA C:**

Grupo folclórico de renombre: Un (1) grupo de folclore chileno con destacada trayectoria, con participación en escenarios de reconocimiento folclórico como el Festival de Viña del mar, Festival del Huaso de Olmué, cuecas mil o similares. Con éxitos en distintas plataformas como Youtube o Spotify, con mínimo 600 suscriptores en alguna de las plataformas antes mencionadas. La presentación artística debe poseer una duración de a lo menos 60 minutos. Solo para una de las jornadas del 17 al 19 de septiembre de 2026, previa coordinación con el equipo municipal organizador.

Sugerencias grupo folclórico de renombre: **Maihuen, Bafochi, Entre mares, Acordes del alma o similar.**

➤ **CATEGORÍA D:**

Artistas locales: Cinco grupos folclóricos, danza o bandas musicales comunales de género folclórico, ranchero o festiva, cuyo show posea una duración de a lo menos 60 minutos. Para las jornadas del 16 al 20 de septiembre, previa coordinación con el equipo municipal organizador.

Sugerencias de cantantes o bandas locales: **Los Relonche, Inti Yaku, Vientos de mi tierra, Cuerpos en movimiento, Antucumbia, Flor de olivo o similares.**

➤ **CATEGORÍA E:**

DJ: El oferente deberá considerar la contratación y prestación de un servicio profesional de DJ y musicalización, destinado a mantener la ambientación, continuidad y dinamismo de los espacios de la Feria de Invierno, Antuco 2026, durante todas las jornadas de realización del evento.

El servicio deberá ejecutarse durante cinco (5) días de funcionamiento de la feria, principalmente en aquellos períodos horarios en que no se encuentren programadas presentaciones de artistas, bandas, cantantes u otras actividades en el escenario principal, evitando espacios prolongados sin ambientación musical.

El DJ deberá realizar una programación musical acorde con las características del evento, público asistente y actividades desarrolladas, considerando música de carácter familiar, transversal y apta para público general, incorporando distintos estilos y géneros musicales que permitan acompañar adecuadamente el desarrollo de la feria.

EL OFERENTE DEBERÁ OTORGAR CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR TODOS LOS ARTISTAS Y GRUPOS ANTES DE SUSCRIBIR EL CONTRATO, SÓLO QUEDAN EXENTOS DE ESTE REQUISITO LOS GRUPOS QUE SE ENCUENTREN EN LA CATEGORÍA D, DE ARTISTAS LOCALES.

II. **SEGURIDAD PRIVADA**

Se requiere la contratación de un servicio de seguridad para el evento, el cual deberá contemplar un staff compuesto por guardias de seguridad distribuidos en los 5 días de feria, debidamente capacitados en control de multitudes, primeros auxilios y prevención de riesgos, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Obligatoriamente dos (2) guardias en jornada diurna desde el 16 al 20 de septiembre.
- ✓ Obligatoriamente diez (10) guardias en las jornadas nocturnas, 17, 18 y 19 de septiembre.





- ✓ Obligatoriamente dos (2) guardias en jornada nocturna, jornadas 16 y 20 de septiembre.
- ✓ Dos (2) guardias para el cuidado nocturno del recinto y de los stands.

La empresa adjudicataria será responsable de acreditar que la totalidad de los guardias cuenten con certificación OS10 vigente, antecedente que deberá ser presentado al Productor del evento antes del inicio de los servicios. Asimismo, todo el personal deberá contar con uniforme institucional, elementos de protección personal y equipos de comunicación.

Como parte del servicio, la empresa deberá proporcionar, como mínimo:

- ✓ Seis (6) paletas detectoras de metales.
- ✓ Radios de comunicación suficientes para garantizar la coordinación permanente entre el personal de seguridad y la supervisión.
- ✓ Un (1) supervisor de seguridad durante el desarrollo del evento, responsable de la coordinación operativa del servicio y del enlace con la organización y los organismos de emergencia.

La planificación del servicio deberá considerar un aforo estimado de **2.000 (dos mil)** personas por jornada, la realización de actividades artísticas, gastronómicas y recreativas, la venta de alimentos, bebidas, cerveza y licor artesanal, y una franja horaria de mayor afluencia entre las **19:00 y las 00:00 horas** durante los días **17, 18 y 19 de septiembre**, reforzando las medidas de control y vigilancia durante dichos períodos.

En caso de emergencia o situaciones de riesgo, el supervisor y el personal de seguridad deberán coordinar de forma inmediata con la Municipalidad, Carabineros de Chile, Bomberos y los servicios de salud, garantizando una respuesta oportuna y eficaz.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el servicio conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Seguridad del Evento Masivo, documento que forma parte integrante de las presentes Especificaciones Técnicas.

El adjudicatario deberá garantizar la integridad física de los asistentes, expositores, funcionarios municipales y el resguardo de la infraestructura, dando estricto cumplimiento a la Ley N° 3.607 y su Reglamento (DS 867), así como a toda normativa vigente sobre Seguridad Privada en Chile.

1. **CONDICIONES DEL SERVICIO Y CIERRE:**

El personal de seguridad no podrá retirarse del recinto hasta que se haya evacuado la totalidad de los asistentes al finalizar la actividad de cada jornada.

El horario de término de los turnos nocturnos (**01:00 hrs.**) es referencial y se podrá extender en función del avance del desalojo del recinto, costo que debe considerarse incluido dentro de la oferta económica presentada.

III. **PLAN COMUNICACIONAL Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA**

Objetivo: Visibilizar e invitar a la comunidad local y a turistas regionales a participar del evento, mediante una estrategia de difusión integral que contemple elementos publicitarios instalados en puntos estratégicos del territorio comunal, provincial y regional, complementada con campañas de promoción en medios digitales, radiales y televisión regional, con el fin de ampliar el alcance de la convocatoria y fortalecer el posicionamiento del evento.

Se otorgará Plan Estratégico en planilla Carta Gantt con la calendarización de las actividades contenidas en el programa “Feria de Invierno Vive Biobío en Antuco” al oferente adjudicado. Además, se deberá desarrollar de manera obligatoria plan de medios en conjunto con el equipo de comunicaciones de la Municipalidad, que considere alianzas de difusión en medios comunales y regionales, que busquen asegurar presencia del evento en redes sociales y presenciales.

Considerar la contratación por un día (18 de septiembre) de un influencer del área del turismo aventura o viajes con más de un millón de seguidores. El o ella deberá de manera obligatoria subir en su plataforma diez (10) historias del evento que visibilicen a productores locales y al evento feria de invierno, además un (1) reel de la feria de invierno Vive Biobío en Antuco.

Se solicita la contratación de un profesional audiovisual para el levantamiento de material audiovisual del evento, como también cápsulas de difusión de los servicios y productos de los participantes de la Feria de Invierno, Vive Biobío en Antuco 2026. Al finalizar el evento, el profesional deberá otorgar un pendrive al equipo organizador con todo el material recopilado durante las jornadas calendarizadas en el programa.

Además se solicita impresiones publicitarias que consideren las siguientes indicaciones:

- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC
- ✓ DMPJ
- ✓ CRP
- ✓ OBBC





1. PALOMAS PUBLICITARIAS (TIPO BANNER VERTICAL DOBLE FAZ)

- Cantidad solicitada: 10 unidades
- Tamaño aproximado: 0,90 m x 2,00 m
- Material: PVC (tipo lona resistente al viento y agua)
- Base: Metálica, madera o de PVC, con peso en su base inferior (para firmeza en exteriores)
- Impresión: Full color por ambas caras
- Diseño gráfico: Incluye logos municipales y del Gobierno Regional del Biobío, nombre oficial del evento, fechas, fondo gráfico temático invernal. Se deben presentar al menos 2 propuestas que serán enviadas para aprobación del Gobierno Regional del Biobío antes de su impresión, éstas deben ser ingresadas obligatoriamente dos (2) días posterior a la notificación de adjudicación de la licitación.
- Ubicación sugerida: Plaza de Armas de Antuco, Entrada al Parque Nacional Laguna del Laja, acceso oriente y poniente al Estadio Municipal de Antuco, ingreso de las localidades de la comuna, entre otros.

2. LIENZO PUBLICITARIO (LONA PVC)

- Cantidad solicitada: 40 unidades
- Tamaño: 0.90 m ancho x 1.80 m alto
- Material: Lona PVC impermeable de alta resistencia (tipo front o backlight)
- Refuerzo: Costura en todo el borde.
- Diseño gráfico: Incluye logos municipales y del Gobierno Regional del Biobío e información del evento. Se deben presentar al menos 2 propuestas que serán enviadas para aprobación del Gobierno Regional del Biobío antes de su impresión.

3. LIENZO PUBLICITARIO GIGANTE (TIPO HORIZONTAL PARA FACHADA O ACCESO)

- Cantidad solicitada: 2 unidades
- Tamaño: 5,00 1m ancho x 2,00 m alto
- Material: Lona PVC impermeable de alta resistencia (tipo front o backlight)
- Refuerzo: Ojales metálicos cada 50 cm + costura en todo el borde.
- Diseño gráfico: Incluye logos municipales y del Gobierno Regional del Biobío, nombre oficial del evento, fechas, fondo gráfico temático invernal. Se deben presentar al menos 2 propuestas que serán enviadas para aprobación del Gobierno Regional del Biobío antes de su impresión.
- Ubicación sugerida: Entrada principal del Estadio Municipal, carretera Q-45, cruce de Canteras, entre otros.

IV. SERVICIOS HIGIÉNICOS

Considerar instalación de tres (3) días de servicios higiénicos de baño químico (jueves 17, viernes 18, y sábado 19 de septiembre. Estos deberán considerar iluminación interior y lava manos. Se deberá hacer mantención periódica para asegurar la limpieza de los mismos.

Se deberá considerar (3) baños químicos para damas, (2) baños químicos para varones y (1) baño químico con accesibilidad universal, para los usuarios que cuenten con alguna condición específica.

El servicio contempla el arriendo, traslado, instalación, mantención continua y retiro de residuos para uso en la comuna de Antuco. Deberá considerar una solución segura, resistente y adecuada para el uso del público por 12 horas (12:00 pm a 00:00 am), cumpliendo con documentación de funcionamiento vigente.

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ DMPJ
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





Nota: El oferente deberá considerar en su propuesta:

- ✓ Todos los costos asociados a traslado, montaje y desmontaje de la infraestructura.
- ✓ Personal en terreno durante los días del evento, para atención de contingencias, accidentes o urgencias en el sector de carpas, camarines y/o baños.
- ✓ Cumplimiento de normas de seguridad, higiene y prevención de riesgos.
- ✓ El proveedor deberá acreditar experiencia comprobable en el rubro de servicios de producción de eventos, mediante prestación de antecedentes tales como contratos ejecutados, órdenes de compra, certificados de conformidad u otros documentos que respalden los servicios.
- ✓ El proveedor debe informar quiénes son las personas naturales dueñas o que controlan la empresa, para prevenir conflictos de interés.
- ✓ Contar con Programa de Integridad.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EJECUTAR EL SERVICIO EN LA FECHA INDICADA EN EL PROGRAMA Y CORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE ANTE EVENTUALES PROBLEMAS LOGÍSTICOS, SIN INCURRIR EN UN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.

LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN RECINTO CANCHA TECHADA ESTADIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ANTUCO.

- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC
- ✓ DMPJ
- ✓ CRP
- ✓ OBBC





ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ DMPJ
- ☒ CRP
- ☒ OBBC



ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026”

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	

-  KVV
-  NBO
-  FBC
-  DMPJ
-  CRP
-  OBBC

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA: _____





ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026”

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

- 1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación.
- 2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los servicios a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
- 3. Conocer que la adjudicación se efectuará mediante decreto alcaldicio fundado a la oferta de mayor puntaje, y que la Municipalidad podrá declarar desierta la licitación conforme a las bases.
- 4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
- 5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
- 6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
- 7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.
- 8. Aceptar y tener pleno conocimiento de que el financiamiento de esta licitación proviene de fondos del Gobierno Regional del Biobío. Por consiguiente, acepto expresamente que el pago de las facturas por los servicios prestados quedará estrictamente condicionado a la efectiva transferencia y recepción de dichos recursos en las arcas de la Municipalidad de Antuco, renunciando a cualquier cobro de intereses, reajustes o indemnizaciones por eventuales demoras imputables a la tramitación de los fondos regionales.

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ DMPJ
- ☒ CRP
- ☒ OBBC

FIRMA: _____





ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

- 1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- 2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
- 3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- 4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- 5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- 8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- 9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- 10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ DMPJ
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	SI	NO
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ DMPJ
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026”

El oferente indica en su Experiencia en base al **Monto Total en pesos Chilenos de los Contratos Ejecutados** en el Rubro de Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, dentro de los últimos 10 años. Acreditando mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios, Facturas pagadas asociadas a Órdenes de Compra y/u Órdenes de Compra en Estado Recepción Conforme**, debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite o copia Fiel del documentos protocolizado Completando la siguiente tabla:

N°	NÚMERO DEL DOCUMENTO	MONTO DEL CONTRATO	FECHA	SERVICIO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	TOTAL	\$		

OFERENTE : _____
RUT : _____

NOTA 1: Se establece un tope máximo estricto de **10 certificados o documentos de respaldo de experiencia por oferente**. En caso de que un oferente adjunte una cantidad mayor de antecedentes en el portal, la Comisión Evaluadora **solo considerará y sumará los montos de los 10 primeros documentos declarados y listados en la tabla del Anexo N°5**, siempre que cumplan con las formalidades exigidas. Cualquier documento adicional a esos 10 primeros no será revisado, evaluado ni contabilizado para la sumatoria final del puntaje.

NOTA 2: La **No Presentación del Anexo Experiencia del Oferente** o la presentación sin respaldos válidos, no hará inadmisibile la oferta, pero será calificada con el puntaje mínimo, que en este caso correspondería a un **1**

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ DMPJ
- ☒ CRP
- ☒ OBBC



ANEXO N°5: OFERTA ECONÓMICA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026”

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026”, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

COMPONENTE A: REALIZACIÓN DEL EVENTO "FERIA DE INVIERNO"

(Presupuesto Máximo Asignado: \$65.000.000.- IVA Incluido)

N°	SERVICIO	VALOR TOTAL SERVICIO (NETO)
1	GLOBAL CARPA Y ORNAMENTACIÓN	\$
2	GLOBAL SISTEMA DE SONIDO	\$
3	GLOBAL PANTALLA LED	\$
4	GLOBAL STAND INTERIORES	\$
5	GLOBAL ARTISTAS	\$
5.1	Artista Categoría A (1 Cantante/Banda Ranchera Renombre Nacional) “Señale Nombre”	\$
5.2	Categoría B N° 01: Cantante/Banda Renombre Regional “Señale Nombre”	\$
5.3	Categoría B N° 02: Cantante/Banda Renombre Regional “Señale Nombre”	\$
5.4	Categoría B N° 03: Cantante/Banda Renombre Regional “Señale Nombre”	\$
5.5	Categoría B N° 04: Cantante/Banda Renombre Regional “Señale Nombre”	\$
5.6	Categoría B N° 05: Cantante/Banda Renombre Regional “Señale Nombre”	\$
5.7	Categoría B N° 06: Cantante/Banda Renombre Regional “Señale Nombre”	\$
5.8	Categoría C: Grupo Folclórico de Renombre “Señale Nombre”	\$
5.9	Categoría D N° 01: Artista/Grupo Local “Señale Nombre”	\$
5.10	Categoría D N° 02: Artista/Grupo Local “Señale Nombre”	\$
5.11	Categoría D N° 03: Artista/Grupo Local “Señale Nombre”	\$
5.12	Categoría D N° 04: Artista/Grupo Local “Señale Nombre”	\$
5.13	Categoría D N° 05: Artista/Grupo Local “Señale Nombre”	\$
5.14	Categoría E: Servicio de DJ “Señale Nombre”	\$
6	GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA	\$
7	GLOBAL SERVICIOS HIGIÉNICOS	\$
	SUBTOTAL NETO COMPONENTE A	\$
	IVA (19%)	\$
	TOTAL COMPONENTE A (Máx. \$65.000.000)	\$

COMPONENTE B: PLAN COMUNICACIONAL Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

(Presupuesto Máximo Asignado: \$5.000.000.- IVA Incluido)

N°	SERVICIO	VALOR TOTAL SERVICIO (NETO)
8	GLOBAL SERVICIOS PLAN COMUNICACIONAL Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	\$
	SUBTOTAL NETO COMPONENTE B	\$
	IVA (19%)	\$
	TOTAL COMPONENTE B (Máx. \$5.000.000)	\$

KVV

NBO

FBC

DMPJ

CRP

OBBC





RESUMEN TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (A + B)

TOTAL NETO OFERTADO (A + B)	\$
TOTAL IVA (19%)	\$
VALOR TOTAL OFERTA (Máx. \$70.000.000.-)	\$

La adjudicación será a **Suma Alzada Global** por la **Línea 1 Completa**, y que el desglose del presente Anexo es meramente referencial para valorizar eventuales modificaciones de contrato.

2. RESUMEN OFERTA

Indicando su Oferta Económica por un Valor Total **NETO** de \$: _____ (pesos) y un Valor Total **IVA INCLUIDO** de \$: _____ (pesos) , para la LÍNEA: **Línea 1: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026”**, incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo aquello para una correcta ejecución del servicio.

NOTA 1: La suma de los valores totales desglosados en este cuadro debe coincidir exactamente con el valor total digital ingresado en la plataforma Mercado Público. En caso de discrepancia, primará el valor del presente Formulario de Oferta Económica y se corregirá de oficio el monto del portal, siempre que no supere el presupuesto máximo.

NOTA 2: Para que la oferta sea declarada admisible, el oferente no podrá superar los topes máximos establecidos para el Componente A (\$65.000.000) y Componente B (\$5.000.000). Cualquier oferta que no respete esta distribución impuesta por el Convenio GORE podrá ser reajustada de oficio o declarada inadmisibile.

El valor neto ingresado en el comprobante electrónico de oferta del portal www.mercadopublico.cl, deberá ser igual al **VALOR TOTAL NETO** declarado en la Línea. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el valor del presente Anexo, y la Comisión corregirá de oficio los errores aritméticos conforme al punto 'Evaluación de las Ofertas'.

El Oferente, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que ésta tiene una **vigencia mínima de 60 días corridos** contados desde el cierre de recepción de ofertas, prorrogable a solicitud de la Municipalidad conforme al punto Adjudicación

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ DMPJ
- ☒ CRP
- ☒ OBBC



2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE INVIERNO VIVE BIO-BÍO EN ANTUCO 2026**”, por un Monto Total de **\$70.000.000.-** (Setenta millones de pesos) impuesto incluido. Financiado por el **Gobierno Regional del Bio-Bío**.
3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta: **24.03.560** denominada : Municipalidad de Antuco - Capacitación a Emprendedores Locales y **Feria de Invierno Vive Biobío en Antuco** (50001918-0). Proveniente del **Gobierno Regional del Bio-Bío**.
4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA
Juana Rodríguez Muñoz	9.952.532-0	Administrativa DIDECO

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Marcela Pacheco Poveda	14.067.006-5	Trabajadora Social
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

✓

KVV

✓

NBO

✓

FBC

✓

DMPJ

✓

CRP

✓

OBBC